



NORMATIVA PATINAJE ARTÍSTICO – TEMPORADA 2024-2025

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Patinaje Artístico** dentro del programa de los Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** conjuntamente con la **Delegación de Patinaje de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas de patinaje de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	EDAD CUMPLIDA DURANTE LA TEMPORADA
Pre-benjamín 1	3 a 5 años
Pre-benjamin 2	6 y 7 años
Benjamín	8 y 9 años
Alevín	10 y 11 años
Infantil	12 y 13 años
Cadete	14 y 15 años
Juvenil	16 años
Junior	17 y 18 años
Senior	A partir de 19 años

2.2. El número mínimo y máximo de patinadores/as por jornada será de 60 y 160 respectivamente.

ACLARACIÓN: La Organización podrá limitar el número de inscripciones por convocatoria, si se superara el tiempo total previsto para ella.

2.3. Los equipos y deportistas que deseen participar en los Juegos Cabildo de Tenerife deberán inscribirse a través de web de FCP, con fecha límite 30 días antes de la competición.

2.4. Los integrativos para la temporada 2024 se encuentran en el reglamento 2024 de la FCP. Los cambios para la temporada 2025, estarán publicados en la web de la federación en noviembre de 2025.



3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Para participar en los Juegos Cabildo de Tenerife será necesario que todos/as los/as deportistas estén inscritos/as en la Unidad Técnica del Cabildo de Tenerife, según se recoge en el punto **2.3**.

3.2. Los/as deportistas que no cumplan con el requisito anterior podrán no ser incluidos/as en los listados de participación y en todo caso, si llegaran a participar, sus actuaciones no serán evaluadas.

3.3. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento el carné federativo de cada uno/a de los/as participantes, técnicos/as y delegados/as.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. Se prevé la celebración de dos concentraciones por temporada, que serán propuestas por los clubes interesados a la Federación Canaria de Patinaje.

4.2. La propuesta inicial de la Organización es la siguiente:

JORNADA	FECHA	CONVOCATORIA	SEDE
1ª	3 al 5 octubre	1º Fase Campeonato Insular de Tenerife	Por determinar
2ª	17 al 19 octubre	2ª Fase Campeonato Insular de Tenerife	Por determinar

Nota: Las fechas de las convocatorias podrían modificarse si la Organización lo estima necesario para el mejor desarrollo de las mismas y en caso de que coincida con algún campeonato del calendario de la FCP.

4.3. Las fechas de las convocatorias, sedes definitivas y organización se establecerán en colaboración con los diferentes Clubes y la Federación Canaria de Patinaje y se comunicarán oportunamente.

5. NORMATIVA.

5.1. Las concentraciones deportivas consistirán en la realización de **Liga de Patinaje Artístico todos los niveles**, en las modalidades de **patinaje libre, pal, show, danza y parejas**.

5.2. Para todo lo que no esté específicamente estipulado en estas normas en lo referido a la liga se aplicará el Reglamento Federativo vigente.

5.3. Las personas responsables de los clubes (delegados/as, técnicos/as, directivos/as, etc.) tienen la obligación de velar por el adecuado comportamiento de sus patinadores/as durante el desarrollo de los



eventos. Deberán evitar ruidos, insultos o tránsitos molestos cuando otros patinadores/as estén en pista, entre otras actitudes irrespetuosas.

5.4. Se podrán usar maillot de fantasía o de club siendo obligatorio este último para el desfile de clausura.

6. RECLAMACIONES.

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de las pruebas, directamente al Comité Federativo responsable, quien resolverá **en primera instancia**.

6.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.com en la sección de **Clasificación** así como en la página web de la Federación Canaria de Patinaje www.fcpatinaje.com

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Se harán merecedores/as de medallas aquellos/as deportistas que estén en los/as tres primeros puestos de cada modalidad y nivel.

9. TRANSPORTE

9.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. La solicitud de transporte colectivo deberá ser tramitada por los/as delegados/as de los equipos a la Organización antes del miércoles previo a cada concentración.

9.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

9.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

9.4. Así mismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

9.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este



porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

9.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

9.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

9.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.